

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
Rad. 1100131-10-027-2022-00446-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

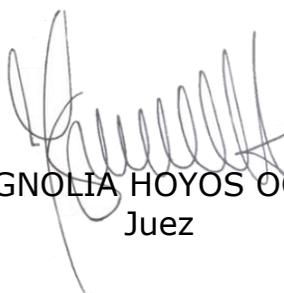
Se tiene notificado al titular del acto jurídico, según las documentales vistas en cuaderno digital 14 (art. 8 Ley 2213 del 2022).

Del informe de valoración de apoyos respecto del señor NÉSTOR FLAVIO OLAYA ESPITIA proveniente de la Defensoría del Pueblo de esta ciudad (fls. 22 a 34 c. digital 3) súrtase el traslado respectivo (art. 38 – 6 Ley 1996 de 2019 y arts. 110 del CGP y 9 de la Ley 2213 de 2022).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público.

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia respecto de la solicitud de impulso procesal. (c. digital 15).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 041 FECHA 10-MARZO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ee6ce91c7dd87218689778472999cf36a20e680370ccf82cc98e4ed52e2129**

Documento generado en 09/03/2023 01:31:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>